



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 7543-2020-UN/JBG
Tacna, 6 de agosto de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 138-2020-VIIN/UNJBG, Proveídos N° 3535-2020-REDO y N° 1426-2020-SEGE, Oficio N° 1108-2020-OPEP/UNJBG, Informe N° 176-2020-UPM-OPEP/UNJBG, Oficio N° 161-2020-IGIN-VIIN/UNJBG, remitidos para aprobar las Bases del Fondo Concursable "Financiamiento de Proyectos de Innovación para semilleros de investigación e innovación con Fondos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras - 2020";

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, eleva las Bases del Fondo Concursable "Financiamiento de Proyectos de Innovación para semilleros de investigación e innovación con Fondos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras - 2020" y solicita su aprobación correspondiente;

Que las Bases antes citadas tienen como objetivo general: Promover la investigación formativa mediante el desarrollo de proyectos de innovación por parte de los grupos de semilleros de investigación e innovación de la UNJBG. Ello contribuirá al incremento de la producción científica de la Universidad y a la consolidación de grupos de investigación, en el marco de las áreas y líneas de investigación vigentes en la UNJBG;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto con Oficio N° 1108-2020-OPEP/UNJBG, señala que a la revisión efectuada, la Unidad de Planeamiento y Modernización (UPM), emite opinión correspondiente señalando que dicha acción contribuye al cumplimiento del OEI-02 del PEI 2017-2022 de la UNJBG y una A.O. del POI institucional. Asimismo, señala que en el Art. 40° inc. 40.1 del D.U. N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza a las universidades públicas adecuadas a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2020, a destinar hasta el 50 % de los recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras y del fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), así como los saldos de balance generados por dichos conceptos, para financiar las inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como para financiar acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil. Por lo que, desde el punto de vista presupuestal, confirma la existencia de recursos para el financiamiento de lo solicitado;

Que en virtud a lo expuesto la Autoridad mediante Proveído N° 3535-2020-REDO, dispone la emisión de la Resolución Rectoral, para los fines a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral N° 7543-2020-UN/JBG

SE RESUELVE:


ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar, las **BASES DEL FONDO CONCURSABLE "FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CON FONDOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS - 2020"**, que forman parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. ADILIO AUGUSTO PORTELLA VALVERDE
RECTOR




DR. JAVIER LOZANO MARREROS
SECRETARIO GENERAL

Rmr.



BASES DEL FONDO CONCURSABLE

**"FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN
PARA SEMILLEROS DE INVESTIGACION E INNOVACION
CON FONDOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS
MINERAS - 2020"**



TABLA DE CONTENIDOS

TABLA DE CONTENIDOS	3
1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1 Marco Legal	4
1.2 Bases de la Convocatoria	4
1.3 Definiciones	4
1.4 Objetivo General	5
1.4.1 Objetivos Específicos	5
1.5 Modalidades de postulación	6
1.6 Resultados Esperados	6
2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN	6
2.1 Prioridades de la Convocatoria	6
2.2 Público Objetivo o Participantes	6
2.3 Elegibilidad	7
2.4 Documentos de Postulación	7
2.5 Financiamiento y Rubros Presupuestales	7
2.6 Proceso de Postulación	9
3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	11
3.1 Proceso de Evaluación y Selección	11
3.2 Etapas del Proceso de Evaluación y Selección	12
3.3 Publicación de Resultados	13
4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	13
4.2 Incumplimientos	13
DISPOSICIONES FINALES	13



1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- e. Estatuto Universitario de la UNJBG.
- f. Resolución Consejo Universitario N° 13277-2016-UN/JBG, Reglamento General de la Universidad.
- g. Resolución Consejo Universitario N° 14047-2017-UN/JBG, Reglamento General de Investigación de la UNJBG.
- h. Resolución Consejo Universitario N° 15391-2019-UN/JBG, Directiva del Proceso de Formulación, Desarrollo, Monitoreo y Evaluación del procedimiento para el financiamiento de proyectos de investigación para optar el grado de Maestría y Doctorado y Título Profesional con Fondos Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras.
- i. Resolución Rectoral N° 7070-2020-UN/JBG, Directiva para la creación y funcionamiento de los semilleros de investigación e innovación de la UNJBG.
- j. Resolución Consejo Universitario N° 16205-2019-UN/JBG, Código de ética para la investigación de la UNJBG.
- k. Resolución Rectoral N° 860-2016-UN/JBG, Directiva N° 001-2016-UN/JBG, Tramitación de autorización de viaje por comisión de servicios al interior y exterior del país en la UNJBG.
- l. Resolución Consejo Universitario N° 14380-2017-UN/JBG, Directiva de Subvenciones a la Investigación Científica, Tecnología e Innovación y Humanística en la UNJBG.

1.2 Bases de la Convocatoria

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación, así como los compromisos que el (los) postulante(s) asumirá(n) en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes (postulantes, seleccionados y Vicerrectorado de Investigación de la UNJBG) el documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.3 Definiciones

Para efectos de la presente convocatoria, se aplican las definiciones siguientes:

1.3.1 Docente mentor (DM): Docente vinculado a la UNJBG en calidad de contratado, asociado y principal o **docente investigador externo (verificado por CTI-vitae).**

1.3.2 Investigación y desarrollo experimental (I+D¹): Trabajos creativos llevados a cabo de forma sistémica para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental.

1.3.3 Investigación Básica¹: Trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

1.3.4 Investigación Aplicada¹: Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.



1.3.5 Desarrollo experimental¹: Trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o de la experiencia práctica y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o a dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

1.3.6 Innovación: Es la introducción de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. Se distinguen cuatro tipos de innovaciones: de producto, de proceso, comerciales y organizativas. El requisito mínimo para que una innovación sea considerada como tal es que el producto, proceso, método comercial o método organizativo sea nuevo (o significativamente mejorado) para la empresa. Esto incluye, por tanto, aquellos productos, procesos y métodos desarrollados por vez primera por la empresa y aquellos que la empresa ha adoptado y que han sido desarrollados previamente por otras empresas u organizaciones².

1.3.7 Equipo de Investigación: Es el grupo de trabajo que presenta la propuesta de investigación y que desarrollará actividades específicas dentro del proyecto de investigación.

1.3.8 Semilleros de investigación e innovación: Grupo de estudiantes que realizan y fortalecen actividades de investigación formativa e innovación, dentro de la línea de investigación definida por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, bajo la mentoría de un investigador y/o docente.

1.3.9 Plan Operativo del Proyecto (POP): Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto, así como los entregables, hitos y presupuesto del mismo.

1.3.10 Financiamiento: Es el conjunto de recursos asignados para el cumplimiento de las actividades del proyecto de investigación, que deben ser rendidos o justificados en base al cronograma de ejecución presupuestal, hitos y entregables establecidos en el Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado.

1.3.11 Informe Final de Resultados (IFR): Es el informe final del proyecto que incluye todos los resultados obtenidos con el financiamiento adjudicado, según su POP aprobado.

1.3.12 Productos Esperados (PE): Es la evidencia tangible entregable físicamente como producto manufacturado, proceso comercial, prototipo a escala de laboratorio, proceso funcional, artículo científico en revista indizada, SciELO, Scopus, Web of Science, Wiley, EBSCO, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, Springer, McGraw-Hill, Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science, DOAJ, Redalyc, JSTOR (sometido y aceptado para publicación).

1.4 Objetivo General

El objetivo de la presente convocatoria es promover la investigación formativa mediante el desarrollo de proyectos de innovación por parte de los grupos de semilleros de investigación e innovación de la UNJBG. Ello contribuirá al incremento de la producción científica de la Universidad y a la consolidación de grupos de investigación, en el marco de las áreas y líneas de investigación vigentes en la UNJBG.

¹OCDE (Manual de Frascati)

²OCDE (Manual de Oslo, 4ta edición)



1.4.1 Objetivos Específicos

- a. Promover el fortalecimiento de la capacidad innovadora de los estudiantes mediante el financiamiento de proyectos presentados por los grupos de semilleros de investigación e innovación en el marco de las líneas de investigación de la UNJBG vigentes.
- b. Desarrollar proyectos orientados a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio), proceso, método de organización o comercialización, que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado.
- c. Difundir los resultados innovadores obtenidos por los grupos de semilleros de investigación e innovación de la UNJBG.
- d. Promover la integración de los grupos de semilleros en investigación a redes de innovación a nivel nacional e internacional.

1.5 Modalidades de postulación

Los proyectos deberán ser originales. Podrán presentarse proyectos en la modalidad de Proyectos de Innovación, enfocados en dar respuesta a una necesidad detectada o a una oportunidad de carácter transversal (caso aplique coyuntural a una pandemia) en el sector empresarial de la región Tacna.

1.6 Resultados Esperados

Los resultados esperados con la presente convocatoria son los siguientes:

- Al menos un (01) producto (bien o servicio), proceso, método de organización o comercialización a escala piloto o prototipo, que respondan a una oportunidad o necesidad detectada
- Informes finales de resultados publicados en el Repositorio Digital Institucional
- Al menos una (01) presentación del bien, proceso, producto comercializado o prototipo a escala de laboratorio en eventos científicos

2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la Convocatoria

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben estar relacionadas con las líneas de investigación vigentes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Las investigaciones deberán estar enfocadas en la atención de los principales problemas que afectan el desarrollo del sector empresarial de la región Tacna. Se priorizarán los proyectos de innovación con alto grado de novedad.

2.2 Público Objetivo o Participantes

Esta convocatoria está dirigida a los grupos de semilleros de investigación e innovación de la UNJBG, que se han conformado según lo especificado en la Directiva para la creación y funcionamiento de los semilleros de investigación e innovación de la UNJBG.



Además, tendrán en cuenta lo siguiente:

- a. Todos los integrantes del equipo de investigación deberán estar registrados en el CTI Vitae (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>) y Certificar el curso de conductas de responsabilidad en Investigación-CRI (<https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/cri>).
- b. De resultar seleccionada la propuesta, el mentor y el coordinador de semilleros deberá sustentar y justificar su Plan Operativo del Proyecto (POP) y realizar las modificaciones o ajustes técnicos y/o presupuestales que se indiquen para su aprobación final de dicha partida por Resolución Rectoral.

2.3 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos de la postulación. Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.

No serán elegibles:

- a. Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo de investigación, que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNJBG (información consignada a través del Instituto General de Investigación u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNJBG).
- b. Las propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades o que contengan plagio.

2.4 Documentos de Postulación

El postulante deberá entregar los siguientes documentos al Instituto General de Investigación (IGIN):

- a. Formato de Solicitud dirigida por el mentor al Director del Instituto General de Investigación (IGIN) (Anexo 01 solo por el mentor).
- b. Declaración Jurada de los integrantes del equipo de Investigación (Anexo 02).
- c. Copia de la Resolución de Consejo de Facultad que acredite la condición de miembro del grupo semillero de investigación.
****Excepcionalmente; podrán participar de dicha convocatoria aquellos semilleros que no cuenten con dicha resolución y que en el plazo perentorio de 2 meses regularicen dicho trámite.***
- d. Currículum CTI vitae actualizados de cada integrante del equipo de investigación exportados del DINA (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>)
- e. Copia del Certificado del Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) <https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/cri>
- f. Perfil del Proyecto Semillero según se especifica en el Anexo 03.
- g. Plan Operativo del Proyecto Semillero (POP) (Anexo 04).



2.5 Financiamiento y Rubros Presupuestales

Los proyectos de innovación serán subvencionados con recursos del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras de la UNJBG.

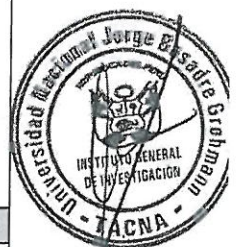
- a. El monto máximo otorgado para el financiamiento del proyecto de I+D asciende a S/. 30,000.00 (treinta mil y 00/100 soles). Una vez la propuesta sea seleccionada por la CEE, el mentor y coordinador responsable del semillero deberá sustentar y justificar el presupuesto solicitado (cronograma determinada por la oficina del IGIN) en base a las actividades y entregables esperados según su POP. De determinarse inconsistencias, deberá realizar los ajustes técnicos y/o presupuestales que se requieran y subsanadas bajo responsabilidad en el plazo perentorio de las 48 horas.
- b. El proceso de solicitud es iniciada por el mentor para el primer desembolso (70% del financiamiento) inmediatamente de emitida la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN de la PARTIDA PRESUPUESTAL del PROYECTO SEMILLERO** y bajo responsabilidad según lo especificado en los incisos 14.2.2 y 14.4 de la Directiva para la creación y funcionamiento de los semilleros de investigación e innovación de la UNJBG.
- c. El proyecto de I+D se desarrollará en un periodo máximo de doce (12) meses computados cronológicamente desde la emisión de la Resolución Rectoral de aprobación presupuestal del proyecto. Excepcionalmente, se otorgará una ampliación de 01 mes hasta 06 meses previa justificación, el que se deberá solicitar con treinta (30) días de anticipación.
- d. Toda actividad investigativa desarrollada anterior a la emisión de la Resolución Rectoral de aprobación del presupuesto del proyecto, será reconocida como parte del cumplimiento de sus objetivos, pero no involucra el reconocimiento de gastos realizados.

2.5.1 Rubros Presupuestales Subvencionables

La gestión de las adquisiciones y contrataciones de los servicios será realizada directamente por la UNJBG. Las partidas presupuestales financiables y sus máximos se describen a continuación.

La gestión de las adquisiciones y contrataciones de los servicios será realizada directamente por la UNJBG. Las partidas presupuestales financiables y sus máximos se describen a continuación.

RUBROS
I. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipos e instrumentos de menor cuantía para pruebas, ensayos de laboratorio y/o de campo, para elaboración de prototipos y equipos de soporte u otros equipos requeridos estrictamente para la ejecución del proyecto que no existan en la Universidad y/o no estén disponibles.
II. MATERIALES E INSUMOS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos, mecánicos y enseres relacionados a la parte mercantil. ▪ Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico). ▪ Instrumental, accesorios médicos y de laboratorio. ▪ Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación. ▪ Papelería en general, útiles y materiales de oficina. ▪ Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades relacionadas directamente con la ejecución de la investigación
III. SERVICIOS DE TERCEROS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios de análisis, procesamiento de muestras, diseño, ensamblaje de



<p>equipos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNJBG y no supere el valor del equipo; instrumentos de laboratorio, módulos experimentales. ▪ Personal de campo, técnico de laboratorio ▪ Seguro contra accidentes de los integrantes del equipo de investigación (en caso de salidas decampo). <p>NOTA: No incluye la contratación de docentes, estudiantes de la UNJBG, ni subvencionados por fondos concursables de la UNJBG y todos los servicios contratados con terceros, debe ser acreditado con personería jurídica y experiencia en el rubro o rubros que se contrate</p>
IV. PASAJES Y VIÁTICOS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para fines relacionados a las actividades del proyecto. ▪ Combustible, peaje, lubricantes y repuestos para fines relacionados a las actividades del proyecto. ▪ Pasajes nacionales o al extranjero, hospedaje, alimentación y movilidad para participación como ponentes en jornadas y eventos científicos de los estudiantes de la UNJBG que forman parte del equipo del proyecto. Solo 01 ponente por trabajo presentado. ▪ Seguro de viaje (cobertura que incluya gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje: retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robo, accidentes, etc. El precio del seguro varía en función a la edad, duración del viaje y el destino).
V. OTROS GASTOS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales. ▪ Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas de campo, etc. ▪ Fotocopias, impresiones, costos de impresión y anillado/empaste de la tesis. ▪ Costos de publicación de artículos en revistas indizadas. ▪ Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor.

Para calcular los costos de pasajes, hospedaje, alimentación y movilidad local, se emplearán los montos máximos establecidos en Resolución Rectoral N° 860-2016-UN/JBG, Directiva N° 00I-2016-UN/JBG.

Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en este proyecto, así como los materiales e insumos excedentes del trabajo de investigación, serán cedidos en buen estado al IGIN, una vez que concluya la investigación. El IGIN, distribuirá o encaminará bajo control patrimonial estos equipos y bienes duraderos a los ambientes físicos destinados por cada facultad según la adscripción del semillero y/o de investigación de la UNJBG según su necesidad con la finalidad de ser utilizados de forma colaborativa para continuidad o fortalecimiento de otros proyectos de investigación por los estudiantes, docentes de la Universidad.

En caso que los equipos y bienes duraderos no se encuentren en buen estado por mal uso de los mismos por parte del equipo del proyecto, el costo de reparación será asumido por el equipo semillero.

2.5.2 Rubros No Subvencionables

Se refiere a costos que no se incluyen en el presupuesto a solicitarse como subvención y comprenden los siguientes:

- a. Pago de Honorarios a docentes ordinarios, extraordinarios o contratados de la UNJBG.
- b. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.



- c. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.)
- d. Obras de infraestructura.
- e. Compra o alquiler de inmuebles y/o terrenos.
- f. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles
- g. Compra de equipos, materiales insumos usados o de segunda mano.
- h. Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.
- i. Costos y gastos que no estén relacionados al proyecto de investigación.
- j. Pago de consultorías de actividades que forman parte del proyecto.

2.6 Proceso de Postulación

La postulación se realizará mediante el envío del proyecto con todos los anexos respectivos al correo: semilleros@unjbg.edu.pe

2.6.1 Cronograma

Actividades y resultados	Fecha
Publicación de bases y convocatoria	12 de agosto del 2020
Fecha límite para recepción de expedientes	13 de agosto al 18 de setiembre del 2020. Horario: 08:00 a 13:00 horas. Vía E-mail: semilleros@unjbg.edu.pe - iqi@unjbg.edu.pe
Publicación de Resultados	02 de octubre del 2020
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP	Hasta 10 días hábiles después de la publicación de proyectos ganadores.
Emisión de Resolución Rectoral de Ejecución	

2.6.1.1 Absolución de Consultas

- Las consultas con relación a la inscripción y funcionamiento del CTI Vitae deben dirigirse al correo: dina@concytec.gob.pe
- Las consultas sobre el contenido de las bases, postulación y resultados deben dirigirse al correo de consultas de la convocatoria: semilleros@unjbg.edu.pe. En el asunto deberá de señalar "FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION CON FONDOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS - 2020"

3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de Evaluación y Selección

El Comité Especial de Evaluación (CEE) es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la fase de postulación, hasta la publicación de los ganadores del concurso.

Durante este proceso, el VIIN podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, así como cualquier documentación de respaldo de lo que se declare en cualquier parte o documento de la postulación.



La UNJBG podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado plagio, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución del proyecto, el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la Universidad hasta por un periodo de cinco (05) años y se le aplicarán las sanciones establecidas por el Código de ética para la investigación.

La información registrada en el CTI-Vitae al momento del envío de la postulación, del equipo de semilleros, será evaluada durante las etapas de elegibilidad y de evaluación de la propuesta. Es responsabilidad del postulante que esta información esté actualizada y documentada adecuadamente.

3.2 Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

El proceso de evaluación y selección de expedientes se realizará según lo establecido en el inciso 14.3.1 de la Directiva para la creación y funcionamiento de los semilleros de investigación e innovación de la UNJBG.

3.2.1 Elegibilidad

En esta etapa se revisan las postulaciones recibidas, teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad según el ítem 2.3 y 2.4 de las presentes bases. Sólo las propuestas que cumplan los requisitos establecidos, serán consideradas APTAS para continuar con el proceso de evaluación.

3.2.2 Evaluación

La evaluación de las propuestas será realizada por evaluadores que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNJBG.

La calificación final de los criterios y subcriterios de las propuestas comprende una escala de 0 a 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3 en cada criterio.

Escala de Calificación:					
No cumple	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

En la etapa de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio	SubCriterio	Ponderación	Puntaje	Puntaje ponderado
Mérito innovador	Originalidad y grado de innovación de la propuesta	20%	5	1.0
	Estado del arte de la temática del proyecto	5%	5	0.25
	Viabilidad del proyecto y del modelo de negocio propuesto	20%	5	1.0
	Coherencia entre la necesidad/oportunidad/problema identificado, metodología, actividades y resultados esperados (POP)	15%	5	0.75
Impacto	Alineamiento con las líneas de investigación establecidos en la UNJBG	5%	5	0.25
	Resultados esperados vinculados a la solución de los problemas regionales	10%	5	0.50
	Impacto de los resultados esperados y factibilidad económica de la propuesta	15%	5	0.75



criterio	SubCriterio	Ponde- ración	Pun- taje	Puntaje ponderado
Presupuesto	Coherencia entre el presupuesto y las actividades planteadas	10%	5	0.50
Total*				5.00

* La presente tabla muestra el caso en que la propuesta sea evaluada con el puntaje máximo para todos los criterios a modo de ejemplo

3.2.3 Selección

En esta etapa, los evaluadores presentan los resultados a la Comité Especial de Evaluación del VIIN, quienes a su vez le solicitarán al responsable del proyecto que realice una presentación oral del POP del proyecto y los ajustes técnicos y/o presupuestales necesarios. Posteriormente se ratificarán los resultados y se solicitará al Rectorado la emisión de la Resolución correspondiente.

3.3 Publicación de Resultados

- Los resultados del Concurso serán publicados en la página web de la UNJBG.
- Los resultados son definitivos e inapelables.
- Los resultados se oficializarán a través de la Resolución Rectoral correspondiente:
 - A) Resolución de proyecto semillero ganador:** Es aquel documento en la que un proyecto de semillero ha sido aprobada por el CEE y realizado el ajuste técnico y/o presupuestal que se indiquen o el sinceramiento del POP, por lo que compete al IGIN canalizar dicho trámite al rectorado.
 - B) Resolución de la Partida Presupuestal del proyecto:** Solicitud presentada por el mentor a la oficina del IGIN posterior a la emisión de la Resolución anterior (*ipso facto*) y seguidamente la oficina del IGIN es la que canalizada dicho trámite al rectorado.
- Los resultados parciales y finales se comunicarán a los correos electrónicos institucionales de la UNJBG de los seleccionados.



4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez seleccionadas las propuestas ganadoras del Concurso, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del IGIN asignará el monitor del proyecto que estará a cargo del proceso de seguimiento y monitoreo del POP del proyecto, con el objetivo de supervisar el logro de los resultados esperados.

El proceso de monitoreo y las rendiciones de cuenta se realizarán según lo establecido en el inciso 14.5 de la Directiva para la creación y funcionamiento de los semilleros de investigación e innovación de la UNJBG.

4.2 Incumplimientos

En caso de una evaluación no satisfactoria (incumplimiento de algún resultado contemplado en el Plan Operativo del Proyecto de Investigación) que haya sido informado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del IGIN, no se permitirá continuar con el financiamiento otorgado por la UNJBG.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El financiamiento otorgado será únicamente para el desarrollo del proyecto de innovación.

SEGUNDA: Se considera en abandono el proyecto, si habiendo transcurrido tres (03) meses desde la aprobación de la partida presupuestal del POP, no ha ejecutado ni solicitado desembolso alguno o cuando no justifica el motivo por el cual no está ejecutando el citado proyecto, determinándose en dicho caso, que no habrá reconsideración, por cuanto, el proyecto es declarado automáticamente NO EJECUTADO/CANCELADO POR ABANDONO y penalizado a los integrantes del equipo semillero.

TERCERA: Solicitud de documentos Resolutivos a pedido de cualquier integrante del proyecto podrán ser gestionados únicamente al término del proyecto como aval de cumplimiento y responsabilidad.

CUARTA: Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación, para lo cual podrá requerir la opinión de otras autoridades competentes.



ANEXO 01

SOLICITO: PARTICIPAR EN CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION CON FONDOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS - 2020

SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNJBG

Yo, en mi condición de Mentor del semillero de investigación e innovación denominado:....., perteneciente a la Facultad de en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, e identificado con DNI N°y domicilio enante usted me presento y expongo:

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria y las Bases del CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CON FONDOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS - 2020, declaro participar y guiar la ejecución del proyecto postulado hasta su culminación y solicito considerar la participación del semillero de investigación e innovación para lo cual anexo los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada del mentor de Investigación (Anexo 02).	
2. Copia de Resolución de Consejo de Facultad que acredite la condición de miembro del grupo semillero de investigación. Excepcionalmente: Me comprometo a presentar la Resolución de Facultad en el plazo perentorio de dos (02) meses y aceptar cualquier medida administrativa por incumplimiento.	
3. CV exportado en las Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA)	
4. Copia del Certificado del Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/cri	
5. Resumen del Proyecto, Línea de Investigación en la que se enmarca, Palabras Clave, Justificación, Problema Identificado, Objetivos, etc., según Anexo 03.	
6. Plan Operativo del Proyecto (POP) (Anexo 04)	
7. Declaración Jurada de los integrantes del equipo de Investigación (Anexo 02).	

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Tacna, de del 20.....

.....
Firma

Celular N°

Correo Electrónico UNJBG:



ANEXO 02

**DECLARACION JURADA
DE LOS INTEGRANTES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACION E
INNOVACION DE LA UNJBG (POR CADA INTEGRANTE)**

Yo, (*nombres y apellidos*), identificado con DNI/Documento de Identidad N°, domiciliado en de nacionalidad, con código de matrícula:.....; tengo el cargo de:.....(Estudiante Coordinador/miembro) del semillero de investigación e Innovación de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna (UNJBG).

Me desempeñaré como miembro del equipo de investigación del Proyecto de INNOVACION Titulado "....." para participar en el fondo concursable

"FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION E INNOVACION CON FONDOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS - 2020"

Declaro bajo juramento que:

Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de ésta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del proyecto de investigación hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases del fondo concursable.

El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.

Autorizo a la UNJBG a que, en caso de incumplimiento inicie proceso administrativo y las acciones legales a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Tacna, a losdías del mesdel año 2020.

(Firma)

.....
Nombre y Apellidos:

Huella dactilar

.....
Teléfono Fijo o Celular N°

.....
Correo Electrónico



ANEXO 03
PERFIL DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

DATOS GENERALES

Título del Proyecto :

Nombre del semillero de investigación e innovación:

Línea de Investigación :

Palabras claves :

Integrantes del Equipo de Investigación :

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

Resumen del proyecto

Problema que busca resolver, necesidad que busca atender u oportunidad que se espera aprovechar con el proyecto de innovación

Tipo de innovación y descripción

(grado de novedad de la propuesta)



[Empty dashed box]

Antecedentes de la innovación a desarrollar

[Empty dashed box]

Objetivo General

[Empty dashed box]

Objetivos Específicos

[Empty dashed box]

Metodología / Diseño experimental

[Empty dashed box]

Sustento del mercado del producto (bien o servicio)

(Precise cuál es el mercado objetivo (real y/o potencial) del producto, servicio o forma de comercialización innovador y cuantifique la demanda potencial)

[Empty dashed box]



[Empty dashed box for text entry]

Impacto esperado de los resultados (económico, social y ambiental) y factibilidad económica de la propuesta

(Incluya cálculo de los indicadores económicos VAN y TIR)

Cronograma de Actividades (por meses)

ACTIVIDAD	MESES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

Referencias bibliográficas

[Empty dashed box for bibliographic references]

(Firma del Estudiante Coordinador del semillero de investigación e innovación)

Huella Dactilar

.....
DNI N°:

(Firma del Mentor del semillero de investigación e innovación)

Huella Dactilar

.....
DNI N°:



ANEXO 04
PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO (POP)

Nombre del Proyecto :

Objetivo General :

Integrantes del Equipo de Investigación :	Nombre(s) y Apellidos	Función y/o actividades en las que participa
---	-----------------------	--

COMPONENTE 1: OBJETIVO ESPECÍFICO															
ACTIVIDAD	META FÍSICA		MESES												INDICADORES DE PRODUCTO
	CANT.	UNIDAD MEDIDA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

COMPONENTE 2: OBJETIVO ESPECÍFICO															
ACTIVIDAD	META FÍSICA		MESES												INDICADORES DE PRODUCTO
	CANT.	UNIDAD MEDIDA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

COMPONENTE 3: OBJETIVO ESPECÍFICO															
ACTIVIDAD	META FÍSICA		MESES												INDICADORES DE PRODUCTO
	CANT.	UNIDAD MEDIDA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

(Firma del Estudiante Coordinador del semillero de investigación e innovación)

Huella Dactilar

.....
DNI N°:

(Firma del Mentor del semillero de investigación e innovación)

Huella Dactilar

.....
DNI N°:



PRESUPUESTO

Nombre del Proyecto :

I. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS

DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
													0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

II. MATERIALES E INSUMOS

DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
													0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

III. SERVICIOS DE TERCEROS

DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
													0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

IV. PASAJES Y VIÁTICOS

DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
													0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

V. OTROS GASTOS

DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
													0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RESUMEN	%	S/
Mes 1		
Mes 2		
Mes 3		
Mes 4		
Mes 5		
Mes 6		
Mes 7		
Mes 8		



Mes 9		
Mes 10		
Mes 11		
Mes 12		
TOTAL	100%	

(Firma del Estudiante Coordinador del semillero de investigación e innovación)

Huella Dactilar

.....
DNI N°:

(Firma del Mentor del semillero de investigación e innovación)

Huella Dactilar

.....
DNI N°:

